Resolución Gerencial Territorial

Nº208-2023-GRSM/GTBM-T

EXP. 021-2023038022

GRSM
Firmado digitalmente por: NAVARRO PANDURO Rolfer FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO: GERENTE DE LA GTBM T
Fecha: 11/09/2023 16:21:33-0500

GRSM
Firmado digitalmente por: VELA NAVARRO Ronaldt Dario FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V° B°
CARGO: JEFE DE OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA GTBM T
Fecha: 11/09/2023 16:44:31-0500

GRSM
Firmado digitalmente por: ROJAS UTIA DENIS BISMARK FIR 45634510 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO: SUB DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fecha: 11/09/2023 15:44:14-0500

GRSM
Firmado digitalmente por: RUBIÑOS ALIAGA LUIS ALBERTO FIR 41592059 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO: ADMINISTRADOR
Fecha: 11/09/2023 15:25:38-0500

Tarapoto, 11 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 194-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 11 de setiembre de 2023, con Expediente N° 021-2023672885, haciendo un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2020-GRS/GR, que aprueba la Directiva N° 002-2020-GRSM/ORA, para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, capacitación e instalación en la Sede del Gobierno Regional San Martín.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y mediante el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

Que, mediante **Informe técnico N° 004-2023-GRSM-GTBM-T/OL**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Logística de la **GTBM-T**, emite a la Sub Dirección de Administración, el Informe sobre reembolso de viáticos, con la finalidad de sustentar los pendientes de pago, a favor de los trabajadores de las diferentes Oficinas de la **GTBM-T**, por un monto total de **S/ 5,160.00 (Cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles).**

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 059-2023-GRSM-GTBM-T/SDA**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Sub Dirección de Administración, solicita, a la Oficina de Asesoría Legal de la GTBM.T, Opinión Legal referente al pago de reembolso de viáticos en misión de servicio, teniendo como referencia al **Informe técnico N° 004-2023-GRSM-GTBM-T/OL**, dicho monto total por **S/ 5,160.00 (Cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles).**

Documento Nro: 021-2023544526. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ca082863q2ac4q48a3q9a39q8d145ba361fb

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 030-2023-GRSM-GTBM-T/OAL**, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la GTBM-T, Solicita, a la Sub Dirección de Administración, Información indicando los motivos y/o causales, por el cual no han cumplido con pagar los mencionados viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, todo ello para un mejor estudio y pronunciamiento legal.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 060-2023-GRSM-GTBM-T/SDA**, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Sub Dirección de Administración, Responde, a la Oficina de Asesoría Legal de la GTBM-T, el motivo del porque no se han cumplido con pagar los mencionados viáticos, informando que no se dio trámite de pago a los viáticos referentes, debido a que en esas fechas "*no se contaba con un jefe de Logística".*

Que, mediante **Informe Legal N° 194-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para la **APROBACIÓN** para el reembolso de los viáticos pendientes de pago, en favor de los trabajadores de diferentes Oficinas de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto (GTBM-T), por un monto total de: **S/ 5,160.00 (Cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles).**

Que, corroborando con los documentos de la referencia, y que los tramites emanadas son coincidentes y están sustentadas con documentación que exige la ley, y por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **reembolso** de los **viáticos** pendientes de pago, en favor de los trabajadores de diferentes Oficinas de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto (GTBM-T), por un monto total de: S/ **5,160.00 (Cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Dirección de Administración de la GTBM.T, cumplir lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Logística de la GTBM-T, ejecute el reembolso de los viáticos pendientes de pago, en favor de los trabajadores de diferentes Oficinas de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto (GTBM-T), por un monto total de: **S/ 5,160.00 (Cinco mil ciento sesenta con 00/100 Soles).**

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer
FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: GERENTE DE LA GTBM T
Fecha: 11/09/2023 16:18:36-0500

Documento Nro: 021-2023544526. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ca082863q2ac4q48a3q9a39q8d145ba361fb